



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 NOV. 2022

### VISTO:

El Expediente N° 2235915, que contiene el Memorando N° 969-2022-DIRESA L-RSCY-DE, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 065-2022-DIRESA L-RS-CY-DE-OA-OPP de encargatura y Asignar con efectividad al 01 de abril del 2022, las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al MG. Jorge Charly Sánchez Ramos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 065-2022-DIRESA L-RS-CY-DE-OA-OPP de encargatura y Asignar con efectividad al 01 de abril del 2022, las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al MG. Jorge Charly Sánchez Ramos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2021-DIRESA L-RS-CY-OA-DE con fecha 25 de febrero del 2022, se resolvió encargar a partir de la fecha de la expedición del presente acto resolutivo, al MG. Jorge Charly Sánchez Ramos, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de la Red de Salud de Cañete -Yauyos.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 NOV. 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la encargatura temporal del MG. Jorge Charly Sánchez Ramos, al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, autorizada mediante Resolución Directoral N° 065-2022-DIRESA L-RSCY-DE-OA-OPP de fecha 25 de febrero del 2022, dándole las gracias por la gestión realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR**, con efectividad al 01 de abril del 2022 la expedición del presente acto Resolutivo al MG. **JORGE CHARLY SÁNCHEZ RAMOS**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y, siendo su remuneración bajo el Régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, deseándose éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO TERCERO. -** En aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas asignadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYYOS  
**MC. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA**  
C.M.P. 31687  
DIRECTOR EJECUTIVO

FLM/CAY/DJL/VAM/JD

DISTRIBUCIÓN

( ) DIRESA LIMA

( ) Dirección Ejecutiva

( ) Asesoría Legal

( ) Órgano de Control Institucional

( ) Oficina de Administración

( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria

( ) Oficina de Salud Integral

( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto

( ) Unidad de Recursos Humanos

( ) Unidad de Logística

( ) Unidad de Economía

( ) Área de Remuneraciones

( ) Área de Control de Asistencia

( ) Área de Presupuesto

( ) Área de Legajo

( ) Portal Institucional

( ) ARHSP

( ) Interesado

( ) Archivo